



Constancia secretarial (01/03/2021) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 2 de marzo de 2021.

Dora Sophia Rodríguez.

Secretaria.

Auto de sustanciación

Liquidación de sociedad patrimonial

860013110001 2011 00153 00

Mocoa, primero (1°) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Obra en el dossier solicitud elevada para el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el curso de este asunto.

Al respecto, se estima que la petición ya se había presentado con antelación y que en efecto se encuentra resuelta mediante proveído del 10 de octubre de 2019, con lo cual, el juzgado considera no ser necesario hacer un nuevo pronunciamiento expreso al respecto; por lo tanto, se estima que en este proveído se sujetará a los términos de lo resuelto en la providencia señalada con anticipación.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- Estese a lo resuelto en providencia del 10 de octubre de 2019, conforme lo expuesto en la parte motiva de dicho proveído.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JUAN CARLOS ROSERO GARCIA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MOCOA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c61f29cb2cd2dbff81a6fc75a2d28e184d464eb79ec343b83b428ff4ce658736

Documento generado en 01/03/2021 06:24:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>